CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-003-000011302

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

20180901037C02900

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901037C02900

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE MAYO DEL 2018, (16:58).

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO CIENTO CATORCE: Los suscritos, **MARVIN CESPEDES MENDEZ** y **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, Notarios Públicos con oficina en la ciudad de San José, Santa Ana, Fórum II, Edificio A, cuarto piso, actuando en el Protocolo del primero, debidamente comisionados para este acto como se dirá, proceden a protocolizar literalmente lo siguiente: ***"NUMERO UNO:*** *Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de* ***HUMANKIND, SOCIEDAD ANONIMA****, con cédula de persona jurídica #3-101-676462, celebrada en San José, Santa Ana, Fórum II, Edificio A, cuarto piso, a las 08:00 horas del día 20 de marzo del año 2014. Actúa como* ***PRESIDENTE*** *la señora* ***KARLA JIMENEZ MARIN*** *y como* ***SECRETARIO*** *la señora* ***PATRICIA NUÑEZ MONTERO****. Por estar representada la totalidad de las acciones que conforman el cien por ciento del capital social de la compañía, lo que verifica el Presidente, se prescinde del trámite de convocatoria previa y unánimemente se acuerda:* ***ARTICULO PRIMERO:*** *Otorgar* ***PODER GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA****, de conformidad con el artículo #1253 del Código Civil, a favor de los señores* ***RICARDO JUAN NOBOA BEJARANO****, ciudadano de Ecuador, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio en Samborondón, Ecuador, portador del pasaporte de su país #0904242864;* ***VIVIAN MARÍA NOBOA CARRIÓN****, ciudadana de Ecuador, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio en Samborondón, Ecuador, portadora de la cédula de ciudadanía de su país #091258250-9; y* ***JENNY DENISSE BAQUERIZO JARA****, ciudadana de Ecuador, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio en Samborondón, Ecuador, portadora de la cédula de ciudadanía de su país #090902901-9, quienes podrán actuar ya sea en forma* ***INDIVIDUAL*** *o* ***CONJUNTA****. Mediante dicho Poder los apoderados podrán, en nombre, por cuenta y representación de la compañía, comprar, vender, hipotecar, y de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes o derechos de la compañía, aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos incluidos los de sociedad, administrar o controlar los negocios de la compañía, sus bienes muebles e inmuebles, así como derechos de cualquier clase pudiendo enajenar a cualquier titulo los inmuebles y los muebles, gravarlos, enajenar o adquirir acciones o participaciones en compañías de cualquier naturaleza, podrán solicitar préstamos o prestar dinero, librar o endosar cheques a nombre o a favor de la compañía, cobrar o recibir dinero, bienes o cualquier otro activo adeudado a la compañía y dar los correspondientes recibos, otorgar fianzas y cualquier otro tipo de garantías personales o reales, abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier banco o entidad financiera del mundo, depositar, retirar y dar fondos de y para dichas cuentas, abrir líneas de*

ABG. WENDY MARÍA VERGARA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

crédito y negociar en cualquier tipo de instrumentos negociables o bonos, endosar, protestar, aceptar y dar certeza por giros contra esas cuentas, así como renunciar, restaurar, sustituir, revocar y firmar cualquier documento como fiador o garante en nombre de la compañía; establecer en la más amplia forma las reglas de sus operaciones y administración; comprometer o de cualquier otra forma gravar bienes o derechos de la compañía. Podrán representar a la compañía ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, oficial, empleado o representante de cualquier entidad pública o privada en cualquier país del mundo, así como tomar cualquier medida o acción, o llevar a cabo cualquier acto ante tales entidades. Podrán actuar como demandado o demandante en cualquier proceso judicial o cualquier negocio de interés para la compañía, seguir los procesos en todas sus instancias, usar todos los recursos ordinarios y extraordinarios, resolver por transacción, someter a arbitraje, reconocer documentos, conceder o cancelar todo tipo de hechos o documentos, públicos o privados, y renunciar a cualquier transacción que él considere apropiada. Podrán otorgar poderes de cualquier tipo, sustituir sus poderes total o parcialmente, revocar dichas sustituciones y otorgarlas de nuevo cuando ellos lo consideren conveniente sin perder sus poderes. Podrán adquirir acciones en las compañías Gostar Inc. domiciliada en Panamá; Gostar LLC domiciliada en Delaware; Stockton Resources Limited, Hampton Assets Holding, domiciliada en Delaware, Hampton Comercial Holding LLC, domiciliada en Delaware y Afecor Investment Inc. con facultades para pactar el precio, forma de pago y toda condición de la negociación. Podrán representar los intereses que directa o indirectamente de Humankind, S. A., o las compañías referidas tengan en otras empresas en el Ecuador o en cualquier otra parte del mundo. Podrán adquirir, enajenar y/o recibir en adjudicación o pago (específicamente) bienes muebles o inmuebles en cualquier país. Podrán representar a la Sociedad en la República del Ecuador, contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en dicho país. Para suscribir todo tipo documento que fuese necesario a fin de cumplir con las disposiciones de las leyes ecuatorianas, respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de accionistas en compañías ecuatorianas, pudiendo delegar este poder a cualquier otra persona. ***ARTICULO SEGUNDO:*** *Se declaran firmes los acuerdos anteriores y se comisiona al Notario Público* ***MARVIN CESPEDES MENDEZ*** *y* ***DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO****, para que protocolicen literalmente esta acta y extiendan un testimonio. Sin más asuntos que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea una hora después de iniciada la misma, en el mismo día, mes y año dichos.*

NOTARIA WENDY MARIA VERA LOOR XXXVII GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

DNN
Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL *DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA*, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO,** CÉDULA **108100092,** CARNÉ NÚMERO **7618,** es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, así como tampoco de la solvencia tributaria o fiscal relacionada con el mismo. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **trece horas siete minutos** del **primero de abril del año dos mil catorce.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
FUNCIONARIA AUTORIZADA

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

A-11 0144653

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA 37 GUAYAQUIL

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

XXXVII GUAYAQUIL

Código: KADR964PH3S
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindily Paola Muñoz Arias
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified – Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 03/04/2014
(On – Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 145429
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Stamp:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: HUMANKIND, S.A.
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: *Autenticación de Firma de Notario y Certificación de Información
(Type of document – Type du document.)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages – Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

00144653

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigésima Séptima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en Una fojas útiles.

GUAYAQUIL 28 MAY 2018

NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL